

ADENDA A LA XI CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA DE ALICANTE (ISABIAL)

Se han realizado modificaciones sobre el artículo 36, referente a la Modalidad D, los artículos 5, 6 y 65, referentes a la Modalidad F y plazos de las modalidades A y C.1., y en los artículos 8, 57 y 60, referentes a la Modalidad C.2., de las bases correspondientes a la XI Convocatoria de Ayudas para el Apoyo y Fomento de la Investigación del Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL). A tal efecto, y con el fin de adecuar su regulación los artículos indicados quedan redactados en los siguientes términos:

Artículo 5. Obligaciones generales de los beneficiarios de las ayudas.

5. Difundir los resultados obtenidos en el desarrollo de los proyectos de investigación mediante la enseñanza, la publicación o la transferencia de tecnología. En todas las publicaciones de trabajos científicos, presentaciones de comunicaciones a congresos, reuniones científicas, etc. que tengan lugar como resultado de una ayuda subvencionada por ISABIAL se deberá publicitar el origen de su financiación, incluyendo en las publicaciones financiadas mediante esta convocatoria la referencia a "X Convocatoria de Ayudas ISABIAL". ...

9. Para las ayudas directas por áreas (modalidad F), comunicar los hitos conseguidos y proporcionar pruebas fehacientes de ello (publicaciones, estancias, etc.). De forma complementaria a la financiación competitiva, si la hubiere, y siempre que la editorial lo permita, incluir en las publicaciones financiadas mediante esta convocatoria la referencia a "X Convocatoria de Ayudas ISABIAL".

Artículo 6. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de todos los términos de las bases publicadas, así como de los acuerdos que adopte la Comisión de Investigación de ISABIAL.

Con carácter general, los requisitos necesarios para concurrir a esta convocatoria o los méritos que se aporten a la misma, para que sean tomados en consideración, se deberán haber obtenido como fecha límite en la que coincida con la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente, el plazo para acreditarlos finalizará con el que se establezca para subsanar la documentación que proceda de las solicitudes recibidas.

La comunidad investigadora interesada deberá cumplimentar y aportar necesariamente la documentación que se señala en cada una de las modalidades de ayudas de la presente convocatoria, debiendo hacerlo por vía telemática.

La documentación necesaria, así como las instrucciones para la presentación de esta, podrán encontrarse en el siguiente Link: [XI Convocatoria Intramural de ISABIAL 2024](#)

El plazo de presentación de las solicitudes se realizará de manera escalonada, variando estos términos en función de la modalidad a la que se desea concurrir. El primer plazo comenzará el **día 13 de marzo y se cerrará el 4 de abril a las 23:59 h**. Las modalidades afectadas a dicho término serán las siguientes:

- Ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación realizados por Investigadores Emergentes, Consolidados sin proyecto activo del Plan Estatal de I+D+I o de la Unión Europea y Grupos Clínicos en el ámbito general del Departamento de Salud e ISABIAL (**Modalidad B**).

- Contratación de personal Pre-doctoral de Formación en I+D+i (**Modalidad D**).
- Ayudas a proyectos de I+D destinados a la creación y mejora significativa de procesos productivos, productos o servicios (**Modalidad E**).

Las modalidades incluidas en el segundo plazo, que comenzará el **día 25 de abril y se cerrará el 31 de mayo a las 23:59 h** serán:

- Ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación para los colectivos de Residentes, Enfermería, Atención Primaria, Personal Contratado por ISABIAL e Investigadores Predoctorales adscritos (**Modalidad A**).
- Ayudas para complementar el desarrollo de proyectos de investigación activos del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación gestionados directamente por ISABIAL (**Modalidad C.1.**).

El plazo para la presentación de las solicitudes al Programa de Ayuda a Proyectos de Investigación de la Acción Estratégica en Salud "Pre-AES" (**Modalidad C.2**) se abrirá con posterioridad a la resolución provisional de la convocatoria de proyectos de investigación de la Acción Estratégica en Salud de esta anualidad.

Finalmente, y referente a la Modalidad F, se entenderá por renovada de manera automática para todas las áreas. Por ello, la Modalidad F de la XI Convocatoria Intamural, comenzará su periodo de ejecución el **día 1 de julio de 2024 y finalizará el 30 de junio de la anualidad siguiente**.

Artículo 8. Financiación.

La financiación de estas ayudas asciende a un total de **444.991,96 € fijos**. Las ayudas quedan desglosadas de la siguiente manera:

MODALIDAD	Nº PROYECTOS	AYUDA POR PROYECTO	TOTAL
A	28	2.500€	70.000€
B	15	4.000€	60.000€
C.1.	17	5.000€	85.000€
C.2.	3	6.000€	18.000€
D	1	55.991,96 €	55.991,96 €
E	4 (Prueba de Concepto)	5.000€	35.000€
	1 (Validación de Prototipos)	15.000€	
F	No aplica	No aplica	121.000€

Artículo 36. Condiciones de los contratos.

1. El contrato tendrá por objeto la realización de tareas de investigación, en el ámbito de un proyecto específico y el personal tendrá la condición de personal investigador predoctoral en formación.

2. La incorporación se formalizará a través de contratos laborales, bajo la modalidad de contrato predoctoral, con dedicación a tiempo completo y de duración determinada. La duración del contrato será de un año, prorrogable por un periodo de otro año previo informe favorable de la Comisión de Investigación.

3. La incorporación al grupo receptor deberá efectuarse en un plazo máximo de un mes a partir de la resolución definitiva de concesión. Cuando un beneficiario no se incorpore en el plazo establecido, sin que medie resolución de aplazamiento, perderá derecho a la subvención. En este caso y en el de renuncia expresa y en el de bajas causadas durante los primeros 12 de la

contratación, se podrá producir la sustitución por otros candidatos según el orden de prelación de la misma independientemente que este candidato se adscriba a otro grupo de investigación.

4. Además de por el transcurso del plazo establecido, la ayuda finaliza en el momento que se proceda a la lectura y defensa de la tesis doctoral.

5. La dotación económica total será de hasta 55.991,96 € en concepto de retribución bruta y costes patronales de SS.

Artículo 57. Objeto.

La finalidad de estas ayudas es facilitar la obtención de resultados previos y mejorar el estado de desarrollo de aquellas propuestas que hayan superado el corte de calidad en la convocatoria anterior de la modalidad de los proyectos presentados a la Acción Estratégica en Salud (i.e. Proyectos de I+D+I en Salud; Proyectos de Investigación Clínica Independiente; Proyectos de Desarrollo Tecnológico en Salud) gestionadas directamente por ISABIAL.

Se asigna un cupo de una propuesta a financiar por modalidad elegible. Si alguna de las modalidades no contase con propuestas elegibles por no superar el punto de corte favorable establecido por el ISCIII, el cupo se reasignará al resto de modalidades en las que existan propuestas elegibles. Las propuestas se priorizarán por estricto orden de puntuación. En caso de empate entre propuestas, se priorizará la correspondiente a modalidad DTS, seguida de modalidad PICI.

Artículo 60. Financiación.

La partida presupuestaria destinada a esta modalidad asciende a 18.000€. Se financiará hasta tres propuestas, que hayan superado el corte de calidad pero que no hayan recibido financiación, por un importe máximo de 6.000€ cada una.

La subvención recibida será destinada a cubrir aquellos gastos relacionados con la obtención de resultados previos, descritos en la propuesta original, o todo gasto debidamente justificado, siempre y cuando sea con fines fundacionales y tenga concordancia con el objetivo de la propuesta a reforzar.

En ningún caso, el importe de las subvenciones podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total solicitado.

Artículo 65. Financiación.

Se establece un máximo de fondos destinados a cada área, cuya distribución se decide de forma interna en el área bajo la supervisión del coordinador de área:

Área	Nº Grupos	Importe máximo
Área 1	7	19.250,00€
Área 2	5	13.750,00€
Área 3	18	49.500,00€
Área 4	7	19.250,00€
Área 5	7	19.250,00€

Las cantidades financiadas en líneas generales por actividad son:

Actividad	Importe por actividad
Estancias en centros nacionales	2.000
Estancias en centros europeos no nacionales	2.500
Estancias en centros extracomunitarios	3.000
Publicaciones en <i>open access</i>	Hasta 2.500 €

Cada una de las áreas podrá utilizar hasta un 25% de su presupuesto, como máximo, para los gastos catalogados como tipo C en el artículo 59.

Para **las estancias** hay que tener en cuenta que las ayudas se darán íntegramente al personal beneficiario y se destinarán a cubrir los gastos correspondientes al personal que se desplaza al centro de generación y transferencia de conocimiento para la realización del proyecto, en la medida en que esté dedicado al mismo.

En los casos en el que el beneficiario de la estancia no se le mantenga su salario durante ese periodo, además de las ayudas detalladas previamente podrá sumarse un máximo de hasta 1.500,00€ adicionales como compensación por la pérdida de salario. Este importe adicional, no considerado en el montante total de esta convocatoria intramural, será sufragado por la estructura de ISABIAL sin que cuente en el importe máximo destinado al área.

En el caso de que las actividades realizadas durante la estancia dieran lugar a publicaciones, ponencias o cualquier otra forma de difusión de resultados, se deberá hacer referencia expresa a la financiación.

Una vez entregado este listado de indicadores a los gestores de ISABIAL y sea aprobado por los órganos competentes, los beneficiarios deberán presentar acreditación de estas actividades/resultados para proceder a su pago por parte de la entidad.

Algunas de las iniciativas que podrían ejecutarse con gastos catalogados como tipo C en el artículo 59, serían, por ejemplo:

- Desarrollo de propuestas a convocatorias europeas o internacionales;
- Proyectos de colectivos con baja participación dentro del área;
- Intensificaciones parciales con fines de I+i y vinculadas a indicadores específicos;
- Iniciativas que encajen en estrategias de *Responsible Research and Innovation*, perspectiva de género, *Open Science*, divulgación científica;

Otras que permitan un incremento en el porcentaje de consecución de los indicadores del Plan Científico Cooperativo y/o indicadores del Plan Estratégico de ISABIAL 2022-2026.

Estas ayudas tendrán una duración máxima de un año, dando comienzo la Modalidad F de la XI Convocatoria Intramural de ISABIAL el **día 1 de julio de 2024 y finalizando el 30 de junio de la anualidad siguiente.**